

Memoria justificativa del expediente



Servicio de limpieza de inmuebles del Grupo Tragsa en Valladolid, a adjudicar por procedimiento abierto.

Memoria justificativa del expediente

Índice

1. Justificación de la contratación	3
2. Justificación del proceso de licitación.....	3
3. Justificación de la no división en lotes.....	3
4. Justificación del cálculo del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.....	3
5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegidas.	5
5.2. Justificación de los criterios de solvencia.....	6
5.2.1. Solvencia económica y financiera.....	6
5.2.2. Solvencia técnica y profesional.....	6
5.2.2. Justificación de los criterios de solvencia.....	6
6. Justificación de los criterios de adjudicación.	6
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	7
8. Justificación de la insuficiencia de medios.	8

Memoria justificativa del expediente

1. Justificación de la contratación.

El objeto de este contrato es el servicio de servicio de limpieza para las instalaciones del Grupo TRAGSA en Valladolid.

La medición de las unidades incluidas en la petición de oferta se corresponde con las necesidades totales estimadas, y no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de incluir los requisitos de la LCSP.

Código CPV: 90911200 Servicios de limpieza de edificios.

2. Justificación del proceso de licitación.

La licitación se corresponde con una contratación de un servicio por un valor estimado de contrato de (211.788,00 €) IVA NO INCLUIDO, justificándose la tramitación del expediente por un procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.

El objeto de la contratación se corresponde con la posible totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

3. Justificación de la no división en lotes.

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y organizativo.

Al adoptar esta decisión se considera que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo, y no ha sido efectuada en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador o tipo de licitador, ni que con ella se esté restringiendo injustificadamente la competencia.

Hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (128.131,74 €) I.V.A. incluido. El presupuesto base de licitación sin IVA asciende a la cantidad de CIENTO CIENCO MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS (105.894,00 €) correspondiendo al IVA la cantidad de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (22.237,74 €), conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

Memoria justificativa del expediente

Cálculo del presupuesto base de licitación

El cálculo del presupuesto se ha obtenido de la siguiente manera:

- En el caso de las unidades de hora de mano de obra de limpieza y de limpieza de cristales, el precio unitario se ha calculado en base a los costes salariales como se desarrolla más adelante. El cálculo de las unidades se ha obtenido en base a los partes de trabajo calculando una media mensual de horas realizadas de 390 horas, lo que supone un total de 4.680 horas anuales.
- En el caso del resto de unidades se ha incrementado el precio del contrato actual con referencia TSA0069513 un 11,4% que es el IPC acumulado desde la fecha de formalización del contrato hasta la actualidad.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds. Es-timadas	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL
4680	h. Servicio de limpieza según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares de la licitación.	22	102.960,00
2	Ud. Limpieza consistente en el barrido y fregado del sótano destinado a garaje.	57	114,00
70	h. para la limpieza de cristales a facturar por Administración según necesidades de TRAGSA	22	1.540,00
10	h. Primera hora de desinfección profunda según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares de la licitación.	71	710,00
30	h. Segunda hora y siguientes de desinfección profunda según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares de la licitación.	19	570,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			105.894,00
Impuesto sobre el Valor Añadido			22.237,74
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			128.131,74

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Desglose de los costes de personal según el Convenio del Sector y Género

Memoria justificativa del expediente

Para cumplir con lo establecido en artículo 100.2 LCSP de que, en los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, se ha elaborado el siguiente cálculo según el convenio colectivo provincial de limpieza de edificios y locales de Valladolid para los años 2018 a 2021 (código 47000275011982).

CATEGORÍA	NÚMERO	GÉNERO MASCULINO	COSTE GÉ- NERO MAS- CULINO	GÉNERO FE- MENINO	COSTE GÉ- NERO FEME- NINO	COSTE TOTAL €
	TOTAL					
Limpiaadora	5	0	0	5	51.834	51.834
Encargada	1	0	0	1	30.000	30.000

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (211.788,00 €) IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	105.894,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	105.894,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	211.788,00 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación más el importe de la prórroga prevista correspondiente a la anualidad adicional considerada en el pliego.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegidas.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 90, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

Según lo establecido en el artículo 77 de la Ley del Sector Público 9-2017 sobre la Acreditación de la aptitud para contratar, los empresarios deberán justificar su solvencia mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Los licitadores españoles individuales podrán presentar Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 1 o superior.

Memoria justificativa del expediente

Si el licitador no está clasificado podrá optar por la siguiente solvencia económica y técnica:

5.2. Justificación de los criterios de solvencia.

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

5.2.1. Solvencia económica y financiera.

En caso de no estar clasificado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 1 o superior, el licitador presentará declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando un volumen anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2019, 2020 y 2021) por importe igual o superior a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA no incluido importe con impuestos no incluidos.

5.2.2. Solvencia técnica y profesional.

- En caso de no estar clasificado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, licitador declarará que está clasificado para los servicios del Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 1 o superior, el licitador presentará declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando una relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años naturales (2019, 2020 y 2021) cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea inferior a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA no incluido.

5.2.2. Justificación de los criterios de solvencia.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

A la hora de establecer los criterios de adjudicación se ha establecido una pluralidad de criterios que permitan determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos.

Criterio coste/eficacia:

- **Precio (85%):** Se otorgarán **ochenta y cinco (85) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo Px la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, Pmax la puntuación máxima, Ox el importe de la oferta del licitador, y Omb el importe de la oferta más económica.

Criterios cualitativos:

- *Criterios ambientales*

- **Manual de buenas prácticas ambientales (3%):** Se atribuirán tres (3) puntos al licitante que disponga de un Manual de Buenas Prácticas Ambientales. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la

Memoria justificativa del expediente

empresa deberá aportar la declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa junto con el índice de dicho manual. Las empresas que no dispongan de dicho manual o no aporten la documentación exigida con la oferta, recibirán cero puntos. Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

- **Condiciones medioambientales de los productos utilizados (3%):** Se valorará la aportación al servicio de productos de limpieza con etiqueta ecológica tipo I como la Etiqueta Ecológica Europea o equivalente, asignando medio punto (0,5 puntos) por cada producto ofertado que cuente con este distintivo, hasta un máximo de tres (3) puntos. Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.
- **Utilización de bolsas de basura compostables (3 %).** Se otorgarán tres (3) puntos a las empresas licitantes que se comprometan a emplear bolsas de basura compostables en la prestación del servicio. En caso de que no empleen este tipo de bolsas, no se obtendrá puntuación con arreglo a este criterio. Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

- *Criterios sociales*

- **Subcontratación de prestaciones con un centro especial de empleo o empresa de inserción (4%):** se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar parte de las prestaciones del contrato con un Centro Especial de Empleo o una empresa de inserción legalmente constituidas y registradas. Se otorgará un punto por cada dos puntos porcentuales del presupuesto ofertado que el licitador se comprometa a subcontratar con una de las empresas referidas, hasta un máximo de cuatro puntos.

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa deberá aportar un compromiso de subcontratación de parte de las prestaciones, suministros y servicios auxiliares del contrato con un centro especial de empleo o empresa de inserción. En la propuesta se deberá adjuntar una declaración indicando el tipo de empresa, las partes del contrato, compras u otros aspectos que se tiene previsto subcontratar, así como el porcentaje que supone esta subcontratación sobre el presupuesto ofertado.

TRAGSA comprobará el cumplimiento de este requisito durante la ejecución del contrato. En el caso de que el pago de la prestación se realice de forma periódica, se adjuntará con la factura del contratista, las facturas justificativas de las prestaciones subcontratadas. En el caso de que el pago sea único la documentación anterior se aportará al órgano de contratación junto con la factura del contratista. Una vez aportada la documentación, y antes dar la conformidad a la factura correspondiente, el responsable del contrato certificará el cumplimiento de esta obligación.

Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

De carácter social:

Con el fin de garantizar que durante la prestación del servicio se tienen en cuenta consideraciones de tipo social, según establece el artículo 202.2 de la LCSP, la empresa prestataria deberá dar cumplimiento al Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de la provincia correspondiente vigente.

Cada mes, junto a la factura correspondiente, la adjudicataria deberá adjuntar un autocertificado del cumplimiento de esta condición, que deberá venir firmado por representante legal de la empresa. El

Memoria justificativa del expediente

no cumplimiento de este requisito será motivo para retener el pago de la facturación correspondiente a ese mes.

Si durante la vigencia del contrato TRAGSA recibiera prueba documental del incumplimiento del citado convenio por parte de la prestataria, además de iniciarse el expediente de resolución del contrato por incumplimiento del mismo, TRAGSA se reserva el derecho a retener la parte de la retribución por los servicios prestados equivalente a la diferencia salarial entre lo establecido en el convenio estatal y lo realmente abonado.

De carácter medioambiental:

Se ha incluido en el pliego de condiciones de la licitación como una condición especial de ejecución medioambiental la segregación de los residuos producidos por la realización de los trabajos en las propias instalaciones. Dicha condición especial de ejecución se justifica al considerarse una condición de tipo medioambiental para la promoción del reciclado de productos dentro de las recogidas por el artículo 202 de la Ley 9/2017.

El licitador deberá de habilitar en el espacio reservado para el equipo de limpieza un sistema de segregación de residuos. En caso de que no se habilite dicho sistema se aplicarán las penalizaciones prevista en el pliego.

Adicionalmente, se exigirá que toda la documentación que el proveedor deba aportar durante la ejecución del contrato se realice de manera electrónica para evitar el consumo de papel.

8. Justificación de la insuficiencia de medios.

No teniendo suficientes medios propios para realizar el servicio y no siendo posible la ampliación de los medios personales de esta Unidad Territorial, se hace necesario acudir a la contratación de recursos ajenos.